



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N°.....2182.....DREJ

Huancayo, 25 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 072-2023-DREJ-OADM-ORP, R.D. N° 1881-2023-DREJ con veinticuatro (24) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, mediante R.D. N° 1881-2023-DREJ, de fecha 07.08.2023 se reconoce a favor de don LUIS FLORES SALAZAR, el pago del devengado e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación del 30% y adicional de 5% en base a la remuneración total la suma de S/. 59,964.44 soles; en cumplimiento a la Resolución N° 01 (Exp. N° 01293-2013-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 254-2014, Resolución N° Nueve, Resolución N° Trece, Informe Pericial N° 045-2019-OPJ-CSJU/PJ, Resolución N° dieciséis, Resolución N° Veinte, Informe Pericial N° 0331-2022-OP-MLH-CSJU/PJ-NMPV, Resolución N° Veintidós;

Que, mediante Informe N° 072-2023-DREJ-OADM-ORP, de fecha 18.09.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones solicita la modificación de la R.D. N° 1881-2023-DREJ indicando que, mediante R.D. N° 3845-2021-H de fecha 14/07/2021 y en cumplimiento al Informe Pericial N° 523-2020-OPJ-CSJU/PJ/JD, se reconoce el pago de la deuda principal por concepto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, disponiéndose el pago de los mismos a partir del 06/09/1990 hasta 04/02/2001 por el monto de S/. 14,331.07 así como el pago de los intereses legales por S/. 14,635.75 haciendo un total de S/. 28,966.83 a favor de LUIS FLORES SALAZAR, deuda que se puede corroborar en el reporte emitido por el aplicativo informativo de Demandas Judiciales Arbitrales en contra del Estado (Exp. 04033-2018-0-1501-JR-LA-01);

Que, con Sentencia N° 254-2014, Informe Pericial N° 0331-2022-OP-MLH-CSJU/PJ-NMPV y Resolución N° 22 recaído en el Exp. 01293-2013-0-1501-JR-LA-01, el Poder Judicial determina el DEVENGADO de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación y Adicional por Desempeño de Cargo equivalente al 35% de la remuneración total, disponiéndose el pago de los mismos a partir del 12/01/2001 hasta el 31/12/2010 por la suma de S/. 45,914.22 y por los INTERESES LEGALES la suma de S/. 17,122.59 haciendo un total de S/. 63,036.81.

Abog. Klever Lodi Valero Meita
C.A.J. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DREJ



CPC. ELISA BLANCA GARCÍA NUÑO CAHUANA
Directora de Sistema Administrativo III
DREJ



Lt. Adm. JOVINO SANCHEZ Quispe
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ



CPC. Milton Grovi Villaverde Bazo
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESUMEN:

EXPEDIENTE JUDICIAL N° 04033-2018-0-1501-JR-LA-01 Informe Pericial N° 523-2020-OPJ-CSJJU/PJ/JD		
CONCEPTO	PERIODO	MONTO RECONOCIDO CON RD N° 3845-2021-H SOLO DE ENERO Y FEBRERO DEVENGADOS MAS INTERESES
Bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30%	SETIEMBRE DE 1990 A FEBRERO DEL 2001	S/. 323.71

EXPEDIENTE JUDICIAL N° 01293-2013-0-1501-JR-LA-01 INFORME PERICIAL N° 0331-2022-OP-MLH-CSJJU/PJ-NMPV		
CONCEPTO	PERIODO	MONTO TOAL INCLUYE EL MES DE ENERO Y FEBRERO DONDE SE REPITE EL CALCULO EN EL CUADRO ANTES MENCIONADO
Bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 35%	ENERO DEL 2001 A DICIEMBRE DEL 2010	S/. 63,036.81

EN TAL SENTIDO, LA DEUDA PRINCIPAL SEGÚN
INFORME PERICIAL N° 0331-2022 ES DE : **S/. 63,036.81**
DEUDA RECONOCIDA CON RD N° 3845-2021-H (ENERO Y FEBRERO) : **S/. 323.71**
TOTAL DEUDA A PAGAR : S/. 62,713.10

Por lo que se debe modificar el Artículo 1° de la R.D. N° 1881-2023-DREJ; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando, a lo informado por la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y dispuesto por el Coordinador del Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el Artículo 1° de la R.D. N° 1881-2023-DREJ, de fecha 07.08.2023, de conformidad con el Informe N° 072-2023-DREJ-OADM-ORP, Reg. N° 4470-2023-COOPER, de acuerdo al detalle siguiente:



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

DICE:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, a favor de don **LUIS FLORES SALAZAR**, el pago del devengado e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación del 30% y adicional de 5% en base a la remuneración total la suma de **S/. 59,964.44 soles**.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1° - RECONOCER, a favor de don **LUIS FLORES SALAZAR**, el pago del devengado e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación del 30% y adicional de 5% en base a la remuneración total la suma de **S/. 62,713.10 soles**.

Quedando subsistentes las demás partes de la resolución materia de la presente modificación.

ARTÍCULO 2° - DISPONER, a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente resolución al interesado y Oficinas de Asesoría Jurídica y Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COORD. PER/MGVB
OFIC. II/IMSS
202309

